

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

ACUERDO No. 281

"Por el cual se modifica el Acuerdo Número 257 de Junio 26 del año 2.014 y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1.993, artículo 27, literal b), Ley 909 de 2.004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, exige a las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales, mayor nivel administrativo, técnico y operativo que le permitan de manera efectiva atender oportunamente los diferentes tramites misionales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, fue creada mediante la Ley 99 de 1993, y mediante Acuerdo 02 de Abril 10 de 1995, el consejo Directivo estableció la estructura interna de la misma y acogió los estatutos, los cuales fueron adoptados por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, mediante la resolución 1720 de Diciembre 28 de ese mismo año.

Que de conformidad con el Artículo 25 Numeral 6, de la Asamblea Corporativa No. 03 de Febrero 25 de 2010, por el cual se modifican los estatutos de la Corporación, corresponde a la Consejo directivo determinar la Estructura Interna de la entidad, para lo cual podrá suprimir, fusionar dependencias y asignarle responsabilidades conforme a la Ley.

Que el Decreto 1227 de 2005, en el artículo 96, establece que la modificación de la planta de empleos está fundada en necesidades de servicio o en razones de modernización de la administración cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.

Que mediante Acuerdo 257 de Junio 26 de 2.014, "Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS", que en el Artículo Segundo del citado Acuerdo se establece que: "Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, serán atendidas por la Planta de Personal y cargos que se crean a continuación":

DENOMINACIÓN DE EMPLEOS	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS
DESPACHO			
DIRECTOR GENERAL	0015	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	1
PLANTA GLOBAL			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

SUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

SARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



JEFE DE OFICINA	0137	18	1
JEFE DE OFICINA	0137	5	1
SECRETARIO GENERAL	0037	17	1
SUBDIRECTOR GENERAL	0040	17	4
ASESOR	1020	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	18
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	35
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	3	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	6
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	7	2
TECNICO OPERATIVO	3132	10	1
TOPOGRAFO	3136	10	2
TECNICO OPERATIVO	3132	7	11
SECRETARIO	4178	12	20
SECRETARIO	4178	10	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	3

Que el PARAGRAFO SEGUNDO del citado acuerdo establece: "En razón a que los recursos de la nueva Planta de Personal, para su implementación en un 100%, no son suficientes, la Dirección General proveerá los cargos de acuerdo a las necesidades prioritarias acorde con las nuevas funciones y responsabilidades emitidas por el Gobierno Nacional, de manera gradual de acuerdo con los recursos que se logren apropiar y/o gestionar para la implementación del 100% de la planta creada".

Que dentro de la planta de personal y cargos creados mediante el Acuerdo 257 de (Junio 26 de 2014), no han sido provistos en su totalidad, siendo procedente la supresión de los empleos vacantes de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS-, situación ésta que no genera daño alguno y por ende pago de indemnización, en virtud de que los cargos a eliminar se encuentran vacantes, de igual

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel. 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel. 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel. 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MILAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel. 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 30
Tel. 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel. 7564011



modo con dicha supresión no se ven afectados los derechos adquiridos de los funcionarios de la Corporación.

Que el techo presupuestal asignado para la vigencia fiscal 2.016 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anteproyecto de presupuesto, para gastos de personal es de \$1.489.000.000,00.

Que el Comité Directivo y la Directora General de la Corporación, basados en el estudio técnico de la "Modernización Organizacional y ajuste de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-" de Enero de 2014 y teniendo en cuenta la situación financiera de la Corporación y la evaluación de las necesidades de personal de cada una de las dependencias, concluyeron que solo es viable proveer 86 cargos en la Planta de Personal, que según el análisis financiero efectuado al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2.015, presentando por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, sólo se dispone de un presupuesto de gastos para servicios personales con Aportes de la Nación y Recursos Propios, para los cargos antes mencionados.

Que las evaluaciones y las proyecciones financieras presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, garantiza la disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad de la planta de personal proyectadas a largo plazo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, los cuales se encuentran vacantes:

DENOMINACIÓN DE EMPLEOS	CÓDIGO	GRADO	NO. DE EMPLEOS
DESPACHO			
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	04	1
PLANTA GLOBAL			
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	2028	12	3
Profesional Universitario	2044	11	7
Profesional Universitario	2044	10	2
Profesional Universitario	2044	04	27
Profesional Universitario	2044	01	6
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	3124	12	1
Técnico Administrativo	3124	07	1

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Técnico Operativo	3132	07	8
Nivel Asistencial			
Secretario	4178	12	2
Secretario	4178	10	1
TOTAL CARGOS A SUPRIMIR			60

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, serán atendidas por la planta de personal y cargos que se detallan a continuación:

DESPACHO			
DENOMINACIÓN DE EMPLEOS	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS
DIRECTOR GENERAL	0015	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	2
TOTAL EMPLEOS DESPACHO			5
PLANTA GLOBAL			
JEFE DE OFICINA	0137	18	1
JEFE DE OFICINA	0137	5	1
SECRETARIO GENERAL	0037	17	1
SUBDIRECTOR GENERAL	0040	17	4
ASESOR	1020	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	8



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BARRANCABERMEJE
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011


PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	03	3
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	1
TECNICO OPERATIVO	3132	10	1
TOPOGRAGO	3136	10	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	07	1
TECNICO OPERATIVO	3132	07	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	3
SECRETARIO	4178	12	18
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL			81
TOTAL EMPLEOS			86


ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acuerdo: Justificación técnica del Comité Directivo, Oficios enviados al Ministerio Hacienda Crédito Público, de fecha Julio 3 de 2014, Proyección de Ingresos y Gastos de Personal por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y el certificado presupuestal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, debe ser publicado

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2015.


MARIO ANDRES CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente Consejo Directivo


EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario Consejo Directivo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
C/le. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
C/le. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SÓCORRO
C/le. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 06
Tel: 7564011

